ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20/09/2010 DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30/08/2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de un Dumper autocargable para el servicio de obras municipales, en la modalidad de leasing, por procedimiento negociado sin publicidad se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 16/09/2010 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, se ha elevado a esta Junta de Gobierno las ofertas valoradas y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los miembros presentes por unanimidad acuerdan:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente según la motivación que consta en el acta de apertura de plicas el contrato de suministro de un Dumper autocargable para el servicio de obras municipales, mediante la modalidad de leasing a la empresa Comercial Comaex S.L., por el precio de 24.756,90 euros y 4.456,24 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, del que se descontará el importe a pagar por las máquinas usadas que se entrega en pago parcial del precio por importe de 5.200 euros IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D. Lorenzo Castro Curiel en nombre y representación de Comercial Comaex S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, proceda a constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, la Alcaldía procederá a elevar a definitiva la adjudicación provisional, en los mismos términos en su caso.